



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/51/L.14  
6 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 94 d) del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA MACROECONÓMICA: PRODUCTOS BÁSICOS

Costa Rica\*: proyecto de resolución

Productos básicos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/200, de 21 de diciembre de 1990, 47/185, de 22 de diciembre de 1992, 48/214, de 23 de diciembre de 1993, y 49/104, de 19 de diciembre de 1994, y subrayando la necesidad urgente de velar por su plena aplicación,

Reconociendo que en muchos países en desarrollo, en particular los países de África y los países menos adelantados, el sector de los productos básicos sigue siendo la principal fuente de ingresos de exportación y de la creación de empleo, ingresos y ahorros y la fuerza motriz de las inversiones y la reactivación del crecimiento y el desarrollo,

Preocupada por las constantes fluctuaciones de los precios de los productos básicos y reconociendo también la necesidad de lograr un mejor funcionamiento de los mercados de productos básicos y de precios estables y más previsibles para esos productos, como así también de buscar soluciones a largo plazo,

Consciente de la necesidad de que los países en desarrollo, especialmente los países de África y los países menos adelantados, diversifiquen sus economías, en particular, el sector de los productos básicos, con miras a modernizar sus sistemas de producción, distribución y comercialización, aumentar la productividad y estabilizar e incrementar sus ingresos de exportación,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Preocupada asimismo por las dificultades con que tropiezan los países en desarrollo para financiar y ejecutar programas de diversificación viables,

1. Acoge con beneplácito los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluida la Declaración de Midrand y una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo<sup>1</sup>, en relación con los problemas de los productos básicos;

2. Reconoce la responsabilidad fundamental de los países en desarrollo que dependen en gran medida de los productos básicos de seguir promoviendo una política nacional y un entorno institucional que alienten la diversificación y eleven su competitividad;

3. Toma nota de la necesidad expresada por los países en desarrollo, en particular los que dependen de los productos básicos, de que los precios de los productos básicos sean remunerativos, estables y más previsibles, en vista de la persistente inestabilidad de los precios de algunos productos básicos y el empeoramiento general de las relaciones de intercambio;

4. Hace hincapié en la urgente necesidad de crear un contexto internacional más favorable para las políticas internacionales de apoyo a fin de mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos mediante mecanismos eficientes y transparentes de fijación de precios, incluidas las bolsas de productos básicos, y el uso de instrumentos de gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos;

5. Insta a los países desarrollados a que sigan prestando apoyo a las medidas de diversificación de los productos básicos de los países en desarrollo, especialmente los países de África, animados del espíritu de alcanzar una finalidad compartida y lograr la eficiencia, entre otras cosas, prestando asistencia técnica y financiera para la etapa preparatoria de sus programas de diversificación de productos básicos;

6. Reitera la importancia de aumentar al máximo la contribución del sector de los productos básicos al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo que dependen de los productos básicos y, a ese respecto, subraya, entre otras cosas, que:

a) Las políticas y prácticas que distorsionan el comercio, entre ellas el aumento de las barreras arancelarias y no arancelarias y los obstáculos a la competencia en los mercados de los países desarrollados influyen negativamente en la capacidad de los países en desarrollo de diversificar sus exportaciones y de emprender la reestructuración necesaria del sector de los productos básicos;

b) La expansión del comercio Sur-Sur de productos básicos ofrece la oportunidad de establecer vínculos intersectoriales dentro de los países exportadores y entre ellos;

---

<sup>1</sup> Véase TD/377.

c) De conformidad con el Programa 21<sup>2</sup> y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>3</sup>, las políticas comerciales y ambientales se apoyan mutuamente para lograr el desarrollo sostenible. A ese respecto, las políticas y medidas ambientales que pueden influir en el comercio no deberían utilizarse con fines proteccionistas;

d) Las cuestiones relacionadas con los productos básicos en el contexto del desarrollo sostenible deben tenerse plenamente en cuenta en todos los mecanismos generales de examen y evaluación de la aplicación del Programa 21 aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

e) Existe la necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo, proporcionar infraestructura y servicios de apoyo y fomentar la inversión, incluso el establecimiento de empresas mixtas en los países en desarrollo en los sectores de productos básicos y de elaboración de productos básicos;

7. Destaca la importancia de que los países en desarrollo elaboren una parte considerable de sus productos básicos y, a ese respecto, subraya la necesidad de proporcionar nuevas oportunidades de comercialización para sus productos básicos elaborados y semielaborados;

8. Alienta al Fondo Común para los Productos Básicos a que, en cooperación con el Centro de Comercio Internacional, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros órganos pertinentes, estudie medios eficaces de utilizar los recursos de la Primera Cuenta del Fondo Común para ayudar a los países que dependen de los productos básicos, especialmente los países menos adelantados, a diversificar sus proyectos del sector de los productos básicos y a fomentar el desarrollo de sus mercados de productos básicos;

9. Insta a los productores y consumidores de distintos productos básicos a que intensifiquen sus esfuerzos destinados a reforzar la cooperación y la asistencia mutuas;

10. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que continúe prestando apoyo técnico al sector de los alimentos básicos de los países en desarrollo, en particular, los países importadores netos de alimentos, entre otras cosas, para cumplir los compromisos asumidos en virtud de la Ronda Uruguay;

11. Acoge con beneplácito las actividades de cooperación técnica que emprenderá la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en colaboración con la Organización Mundial del Comercio y otras organizaciones internacionales interesadas en la esfera del comercio internacional de productos básicos;

---

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y Corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> Ibíd., anexo I.

12. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que informe sobre las tendencias y perspectivas de los productos básicos mundiales, insistiendo en particular en los países en desarrollo que dependen de los productos básicos, en vista de los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

13. Decide incluir la cuestión de los productos básicos en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

-----